

Joaquín Morata Jarque
Colegiado num. 6247
N/ref. Copc003/09

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COPC

Por la presente, D. Joaquín Morata Jarque, Colegiado 6247

EXPONE Y SOLICITA

Que a tenor de lo establecido en la vigente Ley 7/2006 de ejercicio de las profesiones tituladas y de los colegios profesionales y el resto de legislación aplicable, quiere ejercer su derecho a presentar las siguientes enmiendas a la propuesta de nuevos Estatutos publicada en la web del COPC en fecha sin determinar.

1.- Relativa al artículo 53 de la propuesta de nuevos Estatutos. Dado que el redactado propuesto no contempla lo establecido en el Art. 49. 6 de la Ley 7/2006 debería de incluir la opción de voto electrónico y se propone el siguiente redactado:

Així mateix, els col·legiats poden votar per correu ordinari i per les altres modalitats d'enviament d'acord amb la normativa electoral vigent. El COPC implementarà altres sistemes de votació tecnològicament avançats que no estiguin recollits en la Llei General Electoral. La votació per via telemàtica ha de permetre acreditar la identitat i la condició de col·legiat o col·legiada de la persona emissora, la condició d'exercent o no exercent, si s'escau, i la inalterabilitat del contingut del missatge.

2.- Relativa al artículo 32 de la propuesta de nuevos Estatutos, y en aplicación del art. 49. 5 de la Ley 7/2006, interpretada siempre en el espíritu que marca dicha Ley de facilitación de la participación, y dado que la participación en Juntas Generales no alcanza jamás el 5% de todas las personas colegiadas, escoger entre las diversas opciones previstas por la Ley la más restrictiva no se corresponde con el espíritu de la Ley y se propone el siguiente redactado:

La Junta General es reuneix amb caràcter extraordinari quan ho acorda la Junta de Govern, o quan ho sol·licita un nombre de col·legiats que representin la meitat més un dels assistents a l'última Junta General com a mínim.

3.- Relativa al artículo 34 de la propuesta de nuevos Estatutos y en aplicación del art. 49. 6 de la Ley 7/2006 debería incluir medidas para facilitar la participación en la toma de decisiones de las Juntas Generales, por ello se propone se incluya en el actual redactado el párrafo siguiente:

S'admet el vot delegat. Cada col·legiat podrà representar a altre col·legiat sempre que s'acrediti la representació de mandera legal.

4.- Relativa al artículo 33 de la propuesta de nuevos Estatutos y en aplicación del espíritu de la Ley para favorecer la participación de las personas colegiadas en la vida colegial, se propone se incluya en el actual redactado el párrafo siguiente:

Qualsevol col·legiat podrà incloure punts en l'ordre del dia prèvia comunicació a la Junta de Govern amb una antelació d'un mes.

Y, al margen de las enmiendas presentadas, propone, como sugerencia la inclusión de la figura del Defensor del Colegiado, según articulado que se adjunta y que sería coherente incluir en una corporación de derecho público con el fin de solventar las disfunciones de la organización y en línea con lo que otros Colegios Profesionales ya han realizado, aprovechando la presente modificación de los Estatutos del COPC.

Se adjunta propuesta de articulado de la figura del Defensor del Colegiado

Por último, hacer constar que sin la inclusión de estas enmiendas los Estatutos recientemente presentados vía web, y que se han de votar en la próxima Junta General, no se adecúan completamente a la Ley 7/2006 citada, por lo que la discusión y voto de estas enmiendas se ha de realizar en la Junta General próxima, en virtud del artículo 49 3 f) de la misma ley.

En Girona a ocho de Abril de 2009

Fdo. Joaquín Morata Jarque